

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NÚM. 1
SERIE 2008-2009
(P. de R. Núm. 1, Serie 2008-2009)**

APROBADA:

8 DE JULIO DE 2008

RESOLUCIÓN

PARA INSTRUIR A LAS COMISIONES DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y AMBIENTE A QUE REALICEN UN ESTUDIO DIRIGIDO AL TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN SANTA RITA EN RÍO PIEDRAS, ESPECIALMENTE EN LAS CALLES BORINQUEÑA Y GONZÁLEZ; DETERMINAR SI EL ANCHO DE DICHAS CALLES PERMITEN EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR A UN LADO DE LAS MISMAS; ESTUDIAR LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER EL TRÁNSITO EN UNA SOLA DIRECCIÓN; CONSTATAR SI EXISTEN LUGARES DESIGNADOS PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA URBANIZACIÓN SANTA RITA Y, DE EXISTIR, SI SON SUFICIENTES; OFRECER RECOMENDACIONES A LA SITUACIÓN DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO A LOS RESIDENTES DE SANTA RITA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 3.009 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponde su dirección, administración y fiscalización;

POR CUANTO: El inciso (m) del Artículo 5.005, de la Ley de Municipios Autónomos, autoriza a la Legislatura Municipal a aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación;

POR CUANTO: Es menester que esta Legislatura Municipal ejerza sus poderes de investigar y legislar respecto a la situación que diariamente acontece en las calles de la Urbanización Santa Rita en Río Piedras, especialmente en las Calles Borinqueña y González, que no se permite estacionar a ningún lado de dichas calles, lo que ocasiona un serio problema de estacionamiento a los residentes de las mismas;

POR CUANTO: El 3 de noviembre de 2006 se aprobó la Ordenanza Número 10, Serie 2006-2007 mediante la cual se prohibió el estacionamiento en ambos lados de la Calle Borinqueña en toda su extensión;

POR CUANTO: Los residentes de la Urbanización Santa Rita solicitan a esta Legislatura Municipal que se realice una inspección ocular en las Calles de la Urbanización Santa Rita para que se estudie la situación de tránsito y se ofrezcan soluciones a la misma;

POR CUANTO: La presente medida persigue el fin de ordenar a las *Comisiones permanentes de Gobierno y Seguridad Pública y de Infraestructura, Urbanismo y Ambiente* a que realicen un estudio dirigido al tránsito y estacionamiento de vehículos de motor en las Calles de la Urbanización Santa Rita en Río Piedras, especialmente en las Calles Borinqueña y González; determinar si el ancho de dichas calles permiten el estacionamiento de vehículos de motor a un lado de las mismas; estudiar la posibilidad de establecer el tránsito en una sola dirección; constatar si existen lugares designados para el estacionamiento de vehículos en la Urbanización Santa Rita y de existir, si son suficientes, de modo que se ofrezcan recomendaciones en el tránsito y estacionamiento para mejorar la calidad de vida a los residentes de Santa Rita.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se instruye a las *Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública y de Infraestructura, Urbanismo y Ambiente* a que realicen un estudio dirigido al tránsito y estacionamiento de vehículos de motor en las Calles de la Urbanización Santa Rita en Río Piedras, especialmente en las Calles Borinqueña y González; determinar si el ancho de dichas calles permiten el estacionamiento de vehículos de motor a un lado de las mismas; estudiar la posibilidad de establecer el tránsito en una sola dirección; constatar si existen lugares designados para el estacionamiento de vehículos en la Urbanización Santa Rita y de existir, si son suficientes, de modo que se ofrezcan recomendaciones en el tránsito y estacionamiento para mejorar la calidad de vida de los residentes de Santa Rita.

Sección 2da.: Como parte de sus funciones, las comisiones podrán realizar todas las reuniones y vistas que sean necesarias y rendir un Informe Conjunto ante este Alto Cuerpo donde se consignen recomendaciones dirigidas a que se tomen medidas afirmativas para resolver los problemas planteados en esta medida, en beneficio de la comunidad.

Sección 3ra.: Se autoriza a las referidas Comisiones a que procedan a realizar todas las reuniones y vistas públicas que estimen necesarias y que rindan un Informe en un término de ciento veinte (120) días, a decursar desde la aprobación de esta Resolución. Disponiéndose, que dicho término podrá prorrogarse por la Legislatura Municipal de San Juan.

Sección 4ta.: Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separables unas de otras y si cualquier parte, oración, párrafo o sección de la misma fuera declarada inconstitucional, nula o inválida por algún tribunal con jurisdicción y competencia, la

determinación a tales efectos solo afectará aquella parte, oración, párrafo o sección cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, GUILLERMO ROMAÑACH OBRADOR, SECRETARIO AUXILIAR DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 1, Serie 2008-2009, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 7 de julio de 2008, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores José A. Berlinger Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; constando haber estado debidamente excusados los señores Roberto Acevedo Borrero y Rafael R. Luzardo Mejías.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 8 de julio de 2008.

Guillermo Romañach Obrador
Secretario Auxiliar
Legislatura Municipal de San Juan